



PS/3109

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 JUL. 2026

VISTO: la LII Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a realizarse, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el 9 de julio de 2026;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial del 8 al 10 de julio de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que es el ámbito donde se podrán intercambiar los desafíos comunes del sector en la región y la visión político-estratégica de la integración agroindustrial en el actual contexto internacional;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N°

216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1º) Designase en Misión Oficial del 8 al 10 de julio de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar de la LII Reunión Extraordinaria del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), a realizarse, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el 9 de julio de 2026.
- 2º) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 290,40 (dólares estadounidenses doscientos noventa, con 40/100), correspondiente a 2 (dos) días de viáticos al 100%, 1 (un) día al 40% del viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.
- 3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 1.038,00 (dólares estadounidenses mil treinta y ocho, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo – Bs.As. - Santa Cruz de la Sierra – Bs.As. - Montevideo, que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.
- 4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Servicios Agrícolas, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República